REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N° 653 -2024-MTC/20

Lima, 22 JUL 2024

VISTO:

El Memorándum N° 620-2024-MTC/20 de la Dirección Ejecutiva sobre delegación de facultades en diversas Unidades Funcionales de PROVIAS NACIONAL, y el Memorándum N° 993-2024-MTC/20.15 del Responsable de las funciones de la Direccion de Gestión de Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC; se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como, emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

DIRECCIÓN EJECUTIVA V°B° PROVIAS NACIONAL

Que, con Memorándum N° 993-2024-MTC/20.15 del 10 de julio de 2024, el Responsable de las funciones de la Dirección de Gestión de Proyectos, solicita delegación para la suscripción de documentos referidos a la liberación y/o adquisición predial, entre otros, de los formularios registrales de adquisición;

Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica V°B° A. Hidalgo C. PVN

Que, con Memorándum N° 620-2024-MTC/20 del 12 de julio de 2024, la Dirección Ejecutiva comunicó la necesidad de delegar a los/las Directores/as de las Direcciones de Estudios, de Gestión Vial, de Obras y de Puentes, y al Responsable de la Dirección de Gestión de Proyectos; todas de PROVIAS NACIONAL, diversas facultades, en el ámbito de sus competencias;

Que, el literal c) del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, establece, como un supuesto excluido del ámbito de su aplicación sujeto a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga, suscritos entre Entidades, siempre que se brinden los bienes, servicios u obras propios de la función que por Ley les corresponde, y no se persigan fines de lucro;

Que, con Resolución Directoral N° 689-2016-MTC/20 del 30 de setiembre de 2016, modificada con Resolución Directoral N° 285-2017-MTC/20 del 03 de mayo de 2017, se aprobó la Directiva N° 008-2016-MTC/20 «Normas y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios», en adelante la Directiva, que establece los lineamientos, mecanismos necesarios y secuencia de acciones que deben efectuar las Unidades Funcionales de PROVIAS NACIONAL, en la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de todo tipo de Convenios suscritos por la Entidad, enmarcado dentro de las políticas, estrategias y objetivos sectoriales e institucionales, en materia de infraestructura de transporte, respetando sus respectivas funciones y competencias;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva, establece que la suscripción de los convenios será efectuada por el Director Ejecutivo o representante con facultad delegada, contando con las visaciones de las Unidades Funcionales involucradas y de la Oficina de Asesoria Jurídica; además de las Unidades Orgánicas que emitan opinión por competencia, en caso de corresponder;

Que, el artículo 78 numeral 78.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la LPAG, señala que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma Entidad;

Que, el artículo 79 del TUO de la LPAG, indica que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado, y podrá ser responsable con éste por culpa en la vigilancia;

Que, el artículo 26 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificado con Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, en adelante el Manual de Operaciones, establece que la Dirección de Estudios es responsable de la formulación, revisión, evaluación, control y conformidad de la ejecución de los estudios de preinversión e inversión, relacionados con la construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional no concesionada, en el marco de la normativa vigente;

Que, el artículo 28 del Manual de Operaciones, señala que la Dirección de Obras es responsable de la ejecución y supervisión de obras de construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial de la Red Vial Nacional no concesionada, en el marco de la normativa vigente;

Que, el artículo 29-A del Manual de Operaciones establece que la Dirección de Gestión de Proyectos es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de la planificación, ejecución, supervisión y gestión de los proyectos de infraestructura de transporte bajo la modalidad de contratación de Estado a Estado en la Red Vial Nacional no concesionada; incluyendo las actividades relacionadas con aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la liberación, adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía, sobre la base de conformidades, propuestas o recomendaciones de la contraparte del contrato de Estado a Estado;

Que, por su parte, el artículo 30 del Manual de Operaciones, indica que la Dirección de Puentes es responsable de la ejecución y supervisión de los proyectos e inversiones de construcción, rehabilitación y mejoramiento de puentes, instalación de puentes modulares y el mantenimiento periódico de los puentes no incluidos en los contratos a cargo de la Subdirección de Conservación, de la infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada, en el marco de la normativa vigente;

Que, asimismo, el artículo 36 del Manual de Operaciones, establece que la Dirección de Gestión Vial es responsable de la programación, ejecución, supervisión y seguimiento a las inversiones y

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N° 653 -2024-MTC/20

Lima, 22 JUL 2024

actividades destinadas a la conservación y operación de la infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada, incluyendo los servicios complementarios, así como la custodia del derecho de vía y la atención de emergencias viales;

Que, en el literal a) del artículo 8 del Manual de Operaciones, se establece como función de la Dirección Ejecutiva: "*Dirigir, administrar y supervisar la gestión de PROVIAS NACIONAL; así como supervisar a las unidades funcionales, para el cumplimiento de sus objetivos en concordancia con las políticas y lineamientos que emita el MTC*";

Que, asimismo, en el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones, establece que la Dirección Ejecutiva se encuentra facultada para delegar las funciones en el marco de la normativa vigente, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde; y asignar funciones a las unidades funcionales en el marco de su competencia;

Que, en atención al literal a) del artículo 15 del Manual de Operaciones, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 948-2024-MTC/20.3 del 17 de julio de 2024, concluyó que resulta legalmente procedente que el Director Ejecutivo, en su condición de máximo órgano de decisión de la Entidad, expida la Resolución Directoral, que delegue diversas facultades a los/las Directores/as de las Direcciones de Estudios, de Gestión Vial, de Obras y de Puentes, y al señor MILTON SOTO SOTO, Asesor de Dirección Ejecutiva y Responsable de las funciones de la Dirección de Gestión de Proyectos; todos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, hasta el 31 de diciembre de 2024;

DIRECCIÓN EJECUTIVA V°B° PROVIAS NACIONAL

V°B° A. Hidalgo C. Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica PVN

Con la conformidad y visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

Estando a lo previsto en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y N° 014-2019-MTC, la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificada con Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01; y, la Resolución Ministerial N° 138-2024-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar, en los/las Directores/as de las Direcciones de Estudios, de Gestión Vial, de Obras y de Puentes; todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, hasta el 31 de diciembre de 2024, las siguientes facultades:

- Suscribir Convenios Específicos, y Convenios de Cooperación Interinstitucional, así como sus respectivas adendas, en el ámbito de sus competencias y en el marco de la Directiva N° 008-2016-MTC/20 «Normas y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios», aprobada con Resolución Directoral N° 689-2016-MTC/20 del 30 de setiembre de 2016, y modificada con Resolución Directoral N° 285-2017-MTC/20 del 03 de mayo de 2017.

Artículo 2.- Delegar, al señor MILTON SOTO SOTO, Asesor de Dirección Ejecutiva y Responsable de las funciones de la Dirección de Gestión de Proyectos, ambos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, hasta el 31 de diciembre de 2024, las siguientes facultades:

- Suscribir Convenios Específicos, y Convenios de Cooperación Interinstitucional, así como sus respectivas adendas, en el ámbito de sus competencias y en el marco de la Directiva N° 008-2016-MTC/20 «Normas y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios», aprobada con Resolución Directoral N° 689-2016-MTC/20 del 30 de setiembre de 2016, y modificada con Resolución Directoral N° 285-2017-MTC/20 del 03 de mayo de 2017.

- Suscribir con terceros, sujetos pasivos u ocupantes todo tipo de contratos, acuerdos de adquisición, actas de entrega de posesión, formularios registrales o demás pactos permitidos relacionados con la liberación, adquisición, expropiación de predios afectados por la ejecución de los proyectos de infraestructura de transporte bajo la modalidad de contratación de Estado a Estado en la Red Vial Nacional no concesionada; en el marco de lo establecido en el Código Civil, Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias; y normativa vigente aplicable.

Artículo 3.- Los/las Directores/as de las Direcciones de Estudios, de Obras, de Puentes, y de Gestión Vial; así como el señor MILTON SOTO SOTO, Asesor de Dirección Ejecutiva y Responsable de las funciones de la Dirección de Gestión de Proyectos; todos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL; deberán dar cuenta al Director Ejecutivo, respecto de las actuaciones derivadas de las delegaciones otorgadas por los Artículos 1 y 2 de la presente Resolución, cada 03 meses.

Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica V°B° A. Hidalgo C. PVN

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a las Direcciones de Estudios, de Obras, de Puentes y de Gestión Vial, y al señor MILTON SOTO SOTO, Asesor de Dirección Ejecutiva y Responsable de las funciones de la Dirección de Gestión de Proyectos, y ponerla a conocimiento de todas las Unidades Funcionales de Administración Interna, de Línea y desconcentradas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

JOSE HUMBERTO ROMERO GLENNY
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL